



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Compra de materiales de limpieza para la facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional Agraria La Molina.
1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	La adquisición de estos materiales de limpieza será para mantener los ambientes limpios en la facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional Agraria La Molina.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Necesidad de adquisición de materiales para conservar los ambientes limpios y óptimos en la facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional Agraria La Molina.

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR	
2. UNIDAD OPERATIVA	07.100.01.00 – FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0366 GESTIÓN ADMINISTRATIVA

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
CANTIDAD	50, 30, 20, 20, 24, 15, 10, 50, 20, 50, 30, 5, 8, 20, 6, 10
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDADES, GALONES, PARES, LITROS, CIENTOS
3. CARACTERÍSTICAS	<p>(50 UND) DESINFECTANTE LIMPIADOR AROMATICO X 1 gal</p> <ul style="list-style-type: none"> - Limpiador Desinfectante Aromatizante. - Fragancia más intensa de larga duración. - Elimina el 99.9% de los virus y bacterias. <p>(30 GLN) LIMPIADOR QUITASARRO</p> <ul style="list-style-type: none"> - Formulado para la remoción de sarro, incrustaciones calceáreas, caliche, manchas en inodoro, lavaderos, tuberías y pisos. <p>(20 UND) AMBIENTADOR EN SPRAY X 400 mL APROX.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Elimina malos olores. - Aromatiza el ambiente actuando rápidamente. - Durable. - Aroma manzana y canela <p>(20 UND) LEJIA (HIPOCLORITO DE SODIO) AL 4.63% x 5 L APROX.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Elimina el 99.9% de virus y bacterias. - Peso de 5L aprox. - Transparente y efectiva. - Ideal para desinfectar superficies. <p>(24 UND) LIMPIADOR DE MUEBLES EN SPRAY X 360 mL</p> <ul style="list-style-type: none"> - Lustramuebles de 360 ml - Aroma lavanda <p>(15 UND) ESCOBA DE CERDAS DE PLASTICO</p> <ul style="list-style-type: none"> - Escoba con fibras gruesas color negro brillante y sin desplumar. Perfecta para todo tipo de superficies exteriores. Es resistente y fácil de lavar. - Dimensiones: 41 cm ancho X 14.2 alto X 9 cm profund.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

(10 UND) RECOGEDOR DE PLASTICO CON JALADOR

- Tipo: Recogedor
- Medidas: 13 ancho x 28 profund. x 75 alto cm
- Material: Plástico
- Usos: Limpieza de pisos.
- Peso: 400 g

(50 UND) PAÑO DE MICROFIBRA 30 cm X 30 cm

- Versátil, se puede utilizar para muchos propósitos.
- Material cómodo y suave
- Alta absorción
- Anti-rasguños
- Dimensiones del producto : 30 cm x 30 cm
- Color : Surtido

(20 PAR) GUANTE DE JEBE DE USO DOMESTICO TALLA M

- Palma rugosa reforzada para un agarre más seguro y mayor resistencia mecánica.
- Se ajusta a la mano, garantizando un movimiento mejorado y más destreza.
- Clorado, para disminuir el riesgo de irritaciones y alergias.
- Orillo que aumenta la protección ante la entrada de gotas, la resistencia al desgarre y facilita la postura del guante.
- Resistencia moderada a químicos de base acuosa.
- Colores: Amarillo – gris.
- Longitud: 29,5 cm / 295 mm.

30 LTR) ALCOHOL ETILICO (ETANOL) 96°

- Antiséptico que elimina gran cantidad de bacterias cuando es aplicado sobre la piel, superficies u objetos inertes.
- Alcohol Etilico 96%
- 30 Botellas de 1 Lt que incluyen dispensador.

5 CIEN) BOLSA DE POLIETILENO 3 µm X 60 cm X 40 cm

- Bolsas transparentes de 20 L

8 CIEN) BOLSA DE POLIETILENO 4 µm X 50 cm X 75 cm

- Bolsas negras de basura de 30 L

20 CIEN) BOLSA DE POLIETILENO 1.5 µm X 38 in X 60 in

- Bolsas negras de basura de 227 L

3 UND) DISPENSADOR DE AGUA PORTATIL PARA BIDON

- Dispensador de agua celeste (surtidor) para bidón de agua de 20 litros.

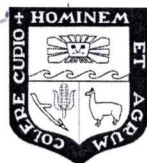
(10 UND) TELA FRANELA 1.00 m X 1.80 m COLOR VERDE

- Franela de color verde oscuro, ideal para cubrir superficies o realizar trabajos de limpieza.

PRESENTACIÓN

En cajas y bolsas





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES

<p>INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)</p>	
<p>MODALIDAD DE PAGO</p>	<p>a) Suma alzada</p>
<p>SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)</p>	<p>No aplica</p>



<p>LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN</p>	
<p>4. LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA</p>	<p>Los bienes deben ser entregados en el ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. la Molina S/N Lima-Lima-La Molina) Referencia: Frente al Huerto, en el horario de lunes a viernes de 10:00 a.m. a 12 a.m. – De 1:00 p.m. a 3:00 p.m.</p>
<p>PLAZO DE ENTREGA</p>	<p>El plazo de entrega es hasta diez (10) días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra. Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.</p>

<p>REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR</p>	
<p>5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR</p>	<p>Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertenecer al rubro objeto de la contratación.</p>
<p>TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA</p>	<p>No aplica</p>
<p>REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO</p>	<p>No aplica</p>

<p>6. UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES

UNIDAD OPERATIVA	07.100.01.00 – FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES		
	La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.		
FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria.	TOTAL DE PAGOS	1
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

PENALIDADES A APLICAR																							
TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.																						
FORMA DE CÁLCULO	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.																				
7.	<< Detalle si aplicará otras penalidades diferentes, de corresponder.>>																						
OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">Otras penalidades</th> </tr> <tr> <th>N.º</th> <th>Supuestos de aplicación de penalidad</th> <th>Forma de cálculo</th> <th>Procedimiento de verificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>No aplica</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>			Otras penalidades				N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación		No aplica										
Otras penalidades																							
N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación																				
	No aplica																						



CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	No aplica
ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	No aplica
8. CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No aplica
VISITAS Y MUESTRAS	No aplica
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No aplica
SOPORTE TÉCNICO	No aplica
GARANTÍA COMERCIAL	No aplica

9.	OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR
----	---



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

CONFIDENCIALIDAD	EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente. Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM.
CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN DE CONTRATO	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

	GESTIÓN DE RIESGOS	LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.
<div data-bbox="893 504 1212 716" style="text-align: center;"></div> <div data-bbox="758 638 1077 750" style="text-align: center;"></div> <div data-bbox="638 739 1109 801" style="text-align: center;"><p>Dra. Zoila Aurora Cruz Burga Decana de la Facultad de Ciencias Forestales</p></div>		

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B° y sello del AU o ATE que formula el requerimiento